Municipalidad de San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0134-2016-MSI

San Isidro, 28 de diciembre de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaría de la fecha; el Dictamen N° 91-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 41-2016-CADMFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Dictamen N° 10-2016-CCDH/MSI de la Comisión de Comunicación, Cultura y Desarrollo Humano; el Informe N° 94 y Memorando N° 765-2016-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 515-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 137-2016-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; Informe N° 0603-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 3, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, el artículo 3º, numeral 3.1, de la Ley Nº 27470 que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, dispone que los montos que transfiere el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa del Vaso de Leche financian únicamente el valor de la ración alimenticia pudiendo cubrir, de acuerdo con la disponibilidad existente, el valor del azúcar, así como que los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades con recursos directamente recaudados y/o con donaciones;

Que, por su parte, los numerales 2.4 y 2.11 del artículo 84° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones de ejecutar programas locales de asistencia a la población en riesgo, de niños, adultos mayores y otros grupos vulnerables, así como, ejecutan el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, aasimismo, por Ley N° 25307 se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan, entre otros, los Comités de Vaso de Leche y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, y reconoce que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica;

Que, a su vez, el artículo 9º, numeral 25, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la

donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades privadas sin fines de lucro;

Que, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita el incremento nutricional en la ración que la Municipalidad de San Isidro distribuye a los beneficiarios registrados en el Programa del Vaso de Leche, mediante la incorporación de raciones de frutas y conservas de pescado, entre otros, para mejorar su calidad de vida como línea matriz de su inclusión social dentro de nuestra comunidad;

Que, de acuerdo con los informes del visto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, opinan favorablemente respecto a la atención de la demanda adicional de gasto para lo cual es necesario gestionar ante el concejo municipal la aprobación de la donación de los bienes y servicios solicitados hasta por el importe de S/ 178,014.00, que serán financiados con recursos disponibles del saldo de balance de 2016 provenientes de la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados del Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, en este contexto, contando con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0603 -2016-0400-GAJ/MSI; es conforme con la normativa vigente, la aprobación de la mencionada donación a favor de los Comités del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Isidro, para que sean destinados exclusivamente a los beneficiarios de dicho programa;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de bienes y servicios a favor de los Comités del Programa del Vaso de Leche del distrito de San Isidro hasta por el importe de S/ 178,014.00 (Ciento setenta y ocho mil catorce y 00/100 soles), según detalle contenido en el Informe N° 515-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI; donación que estará destinada exclusivamente a los beneficiarios registrados del Programa del Vaso de Leche del distrito de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano; la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo Corporativo; la Gerencia de Administración y Finanzas; y, demás órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DALIDA G. CALLE CASTILLO
Secretaria General